Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

bre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas Mag.des bien y utilidad de esta Rep.ca acordaron lo sig.te

En este estado entro en este Ayuntam.to el Señor D.n Fran.co Hordoñez y Garai teniente de Alg.l ma.r

Los S.res D.n Fran.co hordoñez y Garay y D.n Joseph Alvarez de Aldo Dixeron q. en efecto de su commision an liquidado y tomado la cuenta a D.n Xpbal de Arquellada y Berrio Adm.r de los quatro unos p.cientos rr. sirvicios de Mill.s y sus nuebos ympuestos de esta dha villa de los treinta y seis dias q. a administrado dhas rentas que lo son de de primero de henero asta el dia primero del corriente y resulta de ella q. lo producido de dhos dros en dho tiempo de los Abastos de carne bino aceite y jabon y cuentos del bienio ymporta ochocientos ochenta y ocho rr. y treinta y un mrs; y q. los gastos causados en el pago de los salarios del Señor Governador de dho Adm.r Guardas Ess.no Rasorador y Papel ymportan un mil trescientos veinte rr. y veinte y ocho mrs de q. resulta de alcanze contra esta villa y a favor de dho Adm.r quatrocientos treinta y un rr. y veinte y nue